



MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 226
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES

Resolución N° 532.- Córdoba, 01 de noviembre de 2016.- **VISTO y CONSIDERANDO:** I) La necesidad de contar con mayor cantidad de profesionales médicos en las especialidades de Medicina Legal, Medicina del Trabajo, Psiquiatría y Traumatología, inscriptos como Peritos para ser designados en procesos judiciales. II) El incremento en el ingreso de causas y el acotado número de especialistas hace que se produzca una importante demora en la producción de los informes correspondientes. Por todo ello y, atento las facultades conferidas, el Sr. Director del Área de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1) DISPONER, por las razones aludidas precedentemente, que la inscripción como Peritos Judiciales, de los profesionales Médicos en las Subespecialidades de Medicina Legal, Medicina del Trabajo, Psiquiatría y Traumatología se prorrogue hasta el día 30 de diciembre de 2016. 2) Protocolícese. Comuníquese a la Fiscalía General; a las Delegaciones de la Administración General de todas las Sedes Judiciales de la Provincia; al Consejo Médico de Córdoba; al Boletín Oficial y dese la más amplia difusión. FDO: LIC. RICARDO J. ROSEMBERG, DIRECTOR, ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES

Resolución N° 532 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 40 Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1473 Pag. 2

Decreto N° 1448 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 20 Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 137 Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 40

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las resoluciones N° 110/2016 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 112/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°555/2016, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Jueves 17 de noviembre de 2016 en el Instituto Superior "Simón Bolívar," sito en calle Agustín Garzón N° 1255, Córdoba, Capital, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de veinticinco (25) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta-Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO: <https://goo.gl/nU4biP>



PODER EJECUTIVO**Decreto N° 1473**

Córdoba, 26 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0532-000060/2016 del registro de la Subsecretaría Fiscalía Tributaria Adjunta, dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la abogada Eliana Cecilia PEANO, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la procuradora fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 31/2016, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 648/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 781/2016, y en ejercicio de atribuciones

conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a la abogada Eliana Cecilia PEANO (M.I. N° 30.271.745), como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora.

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.-AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.-DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1448

Córdoba, 12 Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0622-128509/2015 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 382 de Villa Carlos Paz -Departamento Punilla-, de esta Provincia, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "MANUEL ANTONIO DIAZ MARIÑO" como homenaje a quien fuera un destacado docente, profundamente comprometido con la humanidad, trabajando arduamente con entusiasmo, perseverancia y dedicación, fortaleciendo el desarrollo y el crecimiento de la Educación, a través de una labor silenciosa y desinteresada, engrandeciendo de esta manera la profesión docente, lo que constituye un ejemplo para ser imitado por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida inter-

vención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1888/2016, por Fiscalía de Estado en caso análogo, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA :**

Artículo 1°.IMPÓNESE el nombre de "MANUEL ANTONIO DIAZ MARIÑO" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 382 de Villa Carlos Paz -Departamento Punilla-, de esta Provincia, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°.El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC , MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Resolución N° 20**

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Control Interno N° 25820602620216, en que se gestiona el cambio de afectación de 9 (nueve) perros registrados en la División Canes de la Policía de la Provincia, entregado a la Dirección de Detección de Narcóticos adscripta a la Fuerza Policial Antinarcostráfico dependiente de la Fiscalía General de la Provincia del Ministerio Público Fiscal –Poder Judicial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se agrega el listado de los canes detallando cada uno de ellos, con los datos patrimoniales pertinentes, a saber:

1) - FLOR Ovejero Gris, hembra, 2) - PACO, Ovejero Alemán, macho, 3) - PEDRO Ovejero Alemán, macho, 4) - PEPE Ovejero Alemán, macho, - 5) - KILA Ovejero Alemán, hembra, 6) - HERCULES Beagle, macho, 7) - ICARO Labrador, macho, 8) – INGRID Ovejero Alemán, hembra, 9) - UMMO Ovejero Alemán, macho.

QUE a fs. 53 las autoridades de la Fuerza Policial Antinarcostráfico manifiestan que los animales fueron efectivamente recibidos.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c), del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148º de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución N° 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre

organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148º del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución N° 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el cambio de afectación de los siguientes canes 1) - FLOR Ovejero Gris, hembra, 2) - PACO, Ovejero Alemán, macho, 3) - PEDRO Ovejero Alemán, macho, 4) - PEPE Ovejero Alemán, macho, - 5) - KILA Ovejero Alemán, hembra, 6) - HERCULES Beagle, macho, 7) - ICARO Labrador, macho, 8) – INGRID Ovejero Alemán, hembra, 9) - UMMO Ovejero Alemán, macho; todos afectados a la División Canes de la Policía de la Provincia, con destino al la Dirección de Detección de Narcóticos adscripta a la Fuerza Policial Antinarcostráfico dependiente de la Fiscalía General de la Provincia del Ministerio Público Fiscal –Poder Judicial de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a la Policía de la Provincia que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los canes entregados, y a la Fuerza Policial Antinarcostráfico dependiente de la Fiscalía General de la Provincia del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, que registre el Alta Patrimonial de los mismos.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese. FDO.: CRA. DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**Resolución N° 137**

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-062305/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2016/0000036 la contratación de un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) y edificio central de la Municipalidad de Córdoba de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que surge del pliego de condiciones generales y particulares que el local correspondiente al CPC Villa Libertador se encuentra cerrado por reparaciones edilicias y no pudo ser motivo de visita por parte de la firma oferente, debiendo ser excluido de la subasta electrónica inversa, por lo

que corresponde dejar sin efecto la misma en los términos del Artículo 6.2.3.2 del Decreto 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y Artículo 7 del Pliego de Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 813/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**RESUELVE:**

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/0000036 realizada con el objeto de la contratación de un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) y edificio central de la Municipalidad de Córdoba de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, atento lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA